

## Gobierno prioriza contratación de mano de obra local en zonas petroleras

¬ La implementación del Servicio Público de Empleo, será progresiva.

¬ El Ministerio del Trabajo, con base en la información que para tales efectos aporten la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Ecopetrol, definirá los municipios objeto de las medidas especiales.

**BOGOTÁ, oct. 20/14.** El Gobierno Nacional determinó que la totalidad de la mano de obra no calificada que sea contratada para laborar en zonas debe ser del municipio y con prioridad en el área en que se encuentre el proyecto de exploración y producción de hidrocarburos.

Estas áreas serán determinadas por el Ministerio del Trabajo, con base en la información que para el efecto aportarán la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Ecopetrol.

Sólo cuando no exista el talento humano suficiente y con los perfiles requeridos, se posibilitará la contratación de personal de municipios aledaños y en su defecto del resto del país.

Así quedó establecido en el Decreto 2089 firmado por el Presidente de la República y los ministros del Trabajo y Minas y Energía, por el cual se adoptan medidas especiales para garantizar la vinculación de mano de obra local a proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, y en el que determina que la implementación del Servicio Público de Empleo en esas regiones se hará progresivamente.

El ministro del Trabajo (e), Juan Carlos Cortés González, dijo que las medidas se adoptan "con el propósito de estimular la mano de obra local y de promover las mejores prácticas para la contratación de personal, en desarrollo del proceso de implementación progresiva del SPE y considerando las particularidades del sector de exploración y producción petrolera, uno de los sectores que más estimula el desarrollo económico del país".

Explicó que la reglamentación tiene como objetivo ofrecer más y mejores oportunidades de empleo a las personas residentes en las zonas petroleras y promover aún más el desarrollo económico de las regiones.

El Servicio Público de Empleo generará los mecanismos que permitan que los porcentajes de mano de obra local se implementen de manera adecuada. Por eso, en los municipios en donde ya existen Centros de Empleo se fortalecerán los mecanismos para la convocatoria de personal local. Donde no existan aun centros





de empleos se buscará la concertación con autoridades locales y comunidades para definir quienes operarán el Servicio de Empleo en esos municipios. Las autoridades locales, los actores sociales y empresarios serán escuchados en el proceso de implementación progresiva del SPE.

"Con esta reglamentación vamos a transformar la generación de empleo y la contratación de personal en zonas petroleras, que puede llegar a impactar 153 municipios de los cuales hoy solo 20 cuentan con Centros de Empleo.", aseguró el director del Servicio Público de Empleo, Luis Ernesto Gómez.

"El caso de municipios como Barrancabermeja, Villavicencio y Castilla nos enseñan que una exitosa implementación del Servicio de Empleo en zonas petroleras requiere de un tratamiento especial. Los procesos deben ser concertados con la comunidad y juntas de acción comunal para responder a la realidad política y social de cada municipio. Esta medida nos permite contar con el tiempo y las herramientas necesarias para lograr alianzas con los actores sociales que hoy participan de los procesos de generación de empleo para los locales", agregó Gómez.

En los municipios donde aún no hay centros, la Unidad del Servicio de Empleo determinará de manera conjunta con la comunidad, trabajará con autoridades locales, actores sociales y empresarios, sobre los mecanismos de incorporación de personal a través de ferias de empleo o diferentes mecanismos de convocatoria y selección de personal directo por parte de las empresas.

Mayores informes: Andrea Ustman Bolaños Jefe de Comunicaciones Servicio Público de Empleo

Celular: 313 8281258

e- mail: andrea.ustman@serviciodeempleo.gov.co

Diana Posada Olano Cel: 315 814 1839

e- mail: nanaolano@hotmail.com

Acerca del Servicio Público de Empleo: El Servicio Público de Empleo es una iniciativa del Gobierno Nacional, creado por la Ley 1636 de 2013. Tiene por función esencial lograr la mejor organización del mercado de trabajo facilitando el encuentro entre oferta y demanda de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo adecuado a su perfil y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades.

El Servicio Público de Empleo podrá ser prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, en condiciones de libre competencia y mediante el uso de mecanismos e instrumentos tecnológicos que permitan eficiencia, coordinación y transparencia. La Unidad del Servicio Público de Empleo tiene a su cargo la construcción de una Red de Prestadores en todas las regiones del País, unificados bajo estándares de calidad en la prestación del servicio y bajo una plataforma tecnológica común, que haga más eficiente la búsqueda y acceso al empleo como un servicio social y público.

Son parte de la red de prestadores, las cajas de compensación familiar, las autoridades locales, el SENA y las agencias privadas debidamente autorizadas por la Unidad del Servicio Público de Empleo.

